



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Correspondiendo a las Tenientes de Alcaldesa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante.

Teniendo en cuenta que durante los próximos días del 3 al 7 de agosto de 2020, ambos inclusive, y del 1 al 17 de septiembre de 2020, ambos también inclusive, me ausentaré del municipio por disfrute de vacaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), resuelvo:

Primero: Delegar expresamente en la Primera Teniente de Alcalde, doña Silvia de la Varga García, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los periodos referidos.

Segundo: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, conforme al artículo 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), no apartándose por tanto del régimen general establecido.

Las Ventas de Retamosa, 29 de julio de 2020.-La Alcaldesa, Ana Gómez García Cano.

N.º1.-3222